

20549 *RESOLUCIÓN de 22 de julio de 1997, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa, Presidencia de Turespaña, por la que se concede el título de «Fiesta de Interés Turístico Internacional», a la fiesta que se señala.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, apartado segundo, de la Orden de 29 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre), esta Secretaría de Estado ha tenido a bien conceder el título de «Fiesta de Interés Turístico Internacional», a la siguiente fiesta:

Procesión del Domingo de Ramos, Elche (Alicante).

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 22 de julio de 1997.—El Secretario de Estado, Presidente de Turespaña, José Manuel Fernández Norniella.

Ilmo. Sr. Director general de Turismo.

20550 *RESOLUCIÓN de 22 de julio de 1997, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa, Presidencia de Turespaña, por la que se concede el título de «Fiesta de Interés Turístico Nacional», a la fiesta que se señala.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, apartado segundo, de la Orden de 29 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre), esta Secretaría de Estado ha tenido a bien conceder el título de «Fiesta de Interés Turístico Nacional», a la siguiente fiesta:

Festa da Istoria, Ribadavia (Orense).

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 22 de julio de 1997.—El Secretario de Estado, Presidente de Turespaña, José Manuel Fernández Norniella.

Ilmo. Sr. Director general de Turismo.

20551 *RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 1997, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos por la que se resuelven expedientes de solicitud de los incentivos regionales previstos en la Ley 50/1985.*

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión del día 23 de julio de 1997, adoptó un acuerdo por el que, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, se resuelven expedientes de solicitud de los incentivos regionales previstos en la Ley 50/1985.

Considerando la naturaleza de dicho acuerdo, esta Secretaría de Estado, por la presente Resolución tiene a bien disponer:

Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 23 de julio de 1997. Dicho texto, con relación nominal de las empresas afectadas, se incluye como anexo a esta Resolución.

Madrid, 10 de septiembre de 1997.—El Secretario de Estado, José Folgado Blanco.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN

Texto del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos

La Ley 50/1985, de 27 de diciembre, sobre incentivos regionales, desarrollada reglamentariamente por el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio, 302/1993, de 26 de febrero y 2315/1993, de 29 de diciembre, constituye un instrumento para las actuaciones de ámbito estatal, dirigidas a fomentar las iniciativas empresariales con intensidad selectiva en determinadas regiones del Estado con objeto de repartir equilibradamente las actividades económicas dentro del mismo.

Los Reales Decretos 491/1988, de 6 de mayo, modificado por el Real Decreto 2486/1996, de 5 de diciembre, 487/1988, de 6 de mayo, modificado por los Reales Decretos 528/1992, de 22 de mayo y 2488/1996, de 5 de diciembre, 488/1988 y 489/1988, de 6 de mayo, 490/1988, de 6 de mayo, modificados por los Reales Decretos 303/1993, de 26 de febrero y 133/1994, de 4 de febrero y 2488/1996, de 5 de diciembre, 568/1988, de 6 de mayo, modificado por el Real Decreto 530/1992, de 22 de mayo, 569/1988 y 570/1988, de 3 de junio, modificado este último por el Real Decreto 2487/1996, de 5 de diciembre, 652/1988, de 24 de junio, 1389/1988, de 18 de noviembre, modificado por el Real Decreto 1397/1992, de 20 de noviembre y 883/1989, de 14 de julio, modificado por los Reales Decretos 852/1992, de 10 de julio y 2489/1996, de 5 de diciembre de la Zona Promocionable de Aragón y de las Zonas de Promoción Económica de Asturias, Murcia, Castilla-La Mancha, Cantabria, Galicia, Canarias, Castilla y León, Andalucía, Extremadura y Comunidad Valenciana.

Se han presentado solicitudes para acogerse a estos incentivos regionales, y se han tramitado las mismas de conformidad con la legislación que les afecta; una vez estudiadas dichas solicitudes por el Consejo Rector, se elevan las respectivas propuestas de concesión a esta Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos,

ACUERDA

Primero. Concesión de incentivos regionales.—Se conceden incentivos regionales a los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo de este acuerdo en el que se indican el importe de los mismos, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear.

Segundo. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria notificará individualmente a las empresas, a través del órgano competente de la Comunidad Autónoma, las condiciones generales y particulares que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en el presente acuerdo no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o ampliación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como la normativa de la respectiva Comunidad Autónoma y las correspondientes ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por el presente acuerdo quedan sujetos al cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986, sobre justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, y en la Orden de 25 de noviembre de 1987, sobre justificación del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Disposición adicional primera.

Se faculta a la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria para que pueda autorizar modificaciones, en más o menos y hasta un 10 por 100, respecto del importe de la subvención concedida, de la inversión aprobada o del número de puestos de trabajo.

Disposición adicional segunda.

La adquisición de los derechos por los perceptores de las subvenciones que puedan derivarse del presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente y a la aprobación del correspondiente expediente de gasto por el órgano competente, previa la preceptiva fiscalización favorable de la intervención.

Disposición adicional tercera.

El abono de las subvenciones a que dé lugar el presente acuerdo quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la Sección 15 «Economía y Hacienda», rúbrica 15.14.724C.771 del vigente presupuesto, en el momento de presentarse la primera liquidación de subvención.

Cuando la subvención se cofinancie por los Fondos Estructurales de la Comisión Europea, su abono quedará sometido a la tramitación específica exigida para la percepción de ayudas por dichos fondos, así como a las disposiciones de control y seguimiento de la Unión Europea.

Disposición adicional cuarta.

Los pagos parciales, que tendrán el carácter de pagos a cuenta, estarán debidamente afianzados y sujetos a inspecciones y rectificaciones, en su caso, de acuerdo con la normativa vigente.

En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, tanto en la normativa vigente como en la resolución individual, el beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, sin perjuicio de la aplicación, cuando proceda, de los preceptos sobre delito fiscal, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre.

ANEXO

Código expediente	Empresa/localización	Inversión	Subvención	Empleo
Zona Promocionable de Aragón				
<i>Huesca</i>				
HU/66/E50	«Brilen, Sociedad Anónima», Barbastro	6.406.215.000	640.621.500	22
Zona de Promoción Económica de Asturias				
<i>Asturias</i>				
AS/459/P01	«Thyssen Guss, Sociedad Anónima», Mieres	2.918.056.000	729.514.000	42
Zona de Promoción Económica de Murcia				
<i>Murcia</i>				
MU/778/P02	«Fertiberia, Sociedad Limitada», Cartagena	2.176.000.000	391.680.000	90
Zona de Promoción Económica de Castilla-La Mancha				
<i>Albacete</i>				
AB/259/P03	«Crisnova, Sociedad Anónima», Caudete	6.689.534.000	1.471.697.480	65
Zona de Promoción Económica de Cantabria				
<i>Cantabria</i>				
S/150/P04	«Cántabra de Matricería, Sociedad Anónima», Camargo	1.485.200.000	267.336.000	0
S/175/P04	«Componentes y Conjuntos, Sociedad Anónima», El Astillero	1.143.445.000	240.123.450	61
Zona de Promoción Económica de Galicia				
<i>La Coruña</i>				
C/443/P05	«Financiera Maderera, Sociedad Anónima», Santiago de Compostela	3.897.860.000	584.679.000	20
C/447/P05	Roberto Tojeiro Díaz, Sociedad 1 As Pontes de García Rodríguez	15.295.000.000	3.976.700.000	50
C/448/P05	Roberto Tojeiro Díaz, Sociedad 2 As Pontes de García Rodríguez	6.892.000.000	1.791.920.000	50
C/449/P05	Roberto Tojeiro Díaz, Sociedad 3 As Pontes de García Rodríguez	6.118.000.000	1.590.680.000	50
C/450/P05	Roberto Tojeiro Díaz, Sociedad 4 As Pontes de García Rodríguez	4.370.000.000	1.136.200.000	50
C/451/P05	Roberto Tojeiro Díaz, Sociedad 5 As Pontes de García Rodríguez	3.596.000.000	934.960.000	50
C/452/P05	Roberto Tojeiro Díaz, Sociedad 6 As Pontes de García Rodríguez	1.624.000.000	422.240.000	31
C/453/P05	Roberto Tojeiro Díaz, Sociedad 7 As Pontes de García Rodríguez	6.555.000.000	1.704.300.000	50
Zona de Promoción Económica de Canarias				
<i>Las Palmas</i>				
GC/303/P06	«Artes Gráficas del Atlántico, Sociedad Anónima», Agüimes	1.483.950.000	178.074.000	19
Zona de Promoción Económica de Castilla y León				
<i>Burgos</i>				
BU/385/P07	«Criaderos Minerales y Derivados, Sociedad Anónima», Cerezo de Río- tirón.	2.218.526.000	332.778.900	10
BU/399/P07	«Interbón, Sociedad Anónima», Burgos	3.187.942.000	446.311.880	30
<i>Zamora</i>				
ZA/133/P07	«Europanel, Sociedad Anónima», Villabrazaro	5.834.454.000	1.166.890.800	113
Zona de Promoción Económica de Andalucía				
<i>Cádiz</i>				
CA/380/P08	«Wande Display International, Sociedad Anónima», El Puerto de Santa María.	7.270.665.000	1.744.959.600	402
CA/405/P08	«Terminales de Contenedores de Andalucía, Sociedad Anónima», Algeciras.	2.215.605.000	265.872.600	0
<i>Granada</i>				
GR/326/P08	«Aguas de Lanjarón, Sociedad Anónima», Lanjarón	1.297.400.000	168.662.000	0

Código expediente	Empresa/localización	Inversión	Subvención	Empleo
<i>Jaén</i>				
J/327/P08	«Robert Bosch España Fábrica La Carolina, Sociedad Anónima», Málaga, La Carolina	1.327.600.000	252.244.000	0
<i>Málaga</i>				
MA/330/P08	«Siemens Matsushita Components, Sociedad Anónima», Málaga.	1.231.180.000	147.741.600	0
<i>Sevilla</i>				
SE/774/P08	«BSN Vidrio España, Sociedad Anónima», Alcalá de Guadaira	2.487.000.000	348.180.000	16
SE/781/P08	«Prensa Española, Sociedad Anónima», Sevilla	5.589.255.000	670.710.600	0
Zona de Promoción Económica de Extremadura				
<i>Badajoz</i>				
BA/532/P11	«Ondupack, Sociedad Anónima», Almedralejo	1.631.280.000	293.630.400	40
BA/549/P11	«BA-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa y Almeida, Sociedad Anónima», Villafranca de los Barros	6.287.000.000	1.508.880.000	150
BA/550/P11	«Deuzt-Diter España, Sociedad Anónima», Zafra	13.685.000.000	3.284.400.000	50
<i>Cáceres</i>				
CC/358/P11	«Navidull Extremadura, Sociedad Anónima», Trujillo	2.314.613.000	231.461.300	70
Zona de Promoción Económica Comunidad Valenciana				
<i>Castellón</i>				
CS/239/P12	«Kerlux, Sociedad Anónima», Moncófar	1.119.221.000	100.729.890	63
CS/244/P12	«Amadeo Martí Carbonell, Sociedad Anónima», Nules	1.038.260.000	124.591.200	20
CS/254/P12	«Productos Químicos del Mediterráneo, Sociedad Anónima», Castellón de la Plana	4.437.000.000	488.070.000	0
CS/262/P12	«Productos Químicos del Mediterráneo, Sociedad Anónima», Castellón de la Plana	2.602.000.000	312.240.000	20
<i>Valencia</i>				
V/187/P12	«Tejas y Ladrillos del Mediterráneo, Sociedad Anónima», Llíria	1.674.058.000	150.665.220	8
V/196/P12	«Galvanizadora Valenciana, Sociedad Anónima», Cheste	1.048.650.000	94.378.500	12
V/230/P12	«Linpac Mouldings Valencia, Sociedad Limitada», Chiva	2.545.146.000	432.674.820	70
V/243/P12	Mascotech Sintered Components Spain, Almussafes	3.580.270.000	608.645.900	215

20552 *RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 15, 16, 17 y 19 de septiembre de 1997, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 15, 16, 17 y 19 de septiembre de 1997 se han obtenido los siguientes resultados:

- Día 15 de septiembre de 1997:

Combinación ganadora: 43, 9, 38, 47, 26, 49.

Número complementario: 28.

Número del reintegro: 1.
- Día 16 de septiembre de 1997:

Combinación ganadora: 1, 9, 47, 46, 38, 21.

Número complementario: 16.

Número del reintegro: 3.
- Día 17 de septiembre de 1997:

Combinación ganadora: 49, 2, 5, 17, 22, 41.

Número complementario: 9.

Número del reintegro: 6.
- Día 19 de septiembre de 1997:

Combinación ganadora: 22, 10, 13, 33, 42, 45.

Número complementario: 2.

Número del reintegro: 4.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 29 y 30 de septiembre, y 1 y 3 de octubre de 1997, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 22 de septiembre de 1997.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO

DE EDUCACIÓN Y CULTURA

20553 *RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 1997, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se hacen públicas determinadas ayudas concedidas al amparo de la Resolución de 24 de marzo de 1997, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se convocan esas ayudas correspondientes al año 1997.*

La Orden de 27 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 67, de 19 de marzo) establece las bases reguladoras para la concesión de determinadas ayudas de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural. Por Resolución de 24 de marzo de 1997, del mencionado